

tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa «Santa Ana», de Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Sociedad Cooperativa de Riegos «Rachadell», de Moncófar (Castellón).
Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Saelices (Cuenca).
Sociedad Cooperativa «Aceitunera Malagueña», de Alameda (Málaga).
Sociedad Cooperativa «Explotación Agrícola Ganadera Iburri-Baso», de San Antonio-Amorebieta (Vizcaya).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa Agrícola de Consumo «Mariola», de Cocentaina (Alicante).
Sociedad Cooperativa Panificadora «Nuestra Señora de la Consolación», de Monterrubio de la Serena (Badajoz).
Cooperativa «La Esperanza, S. Coop.», de Navalvillar de Pela (Badajoz).
Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora del Valle», de Valencia del Ventoso (Badajoz).
Sociedad Cooperativa «Ceppne», de Barcelona.
Sociedad Cooperativa «La Merced», de Herencia (Ciudad Real).
Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Huéneja (Granada).
«San Patricio, Sociedad Cooperativa», de San Sebastián (Gipuzcoa).
Sociedad Cooperativa Panificadora y de Consumo «Odiel», de Gibralfón (Huelva).
Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Villarrasa (Huelva).
Sociedad Cooperativa «San Juan», de Arjona (Jaén).
Sociedad Cooperativa de Consumo Panadera «San Sebastián y San Roque», de Higuera de Calatrava (Jaén).
Sociedad Cooperativa de Consumo Panadera «San Isidro Labrador», de Navas de San Juan (Jaén).
«D. Pedro López de Larrea, Sociedad Cooperativa», de Salvatierra (Alava).
Sociedad Cooperativa «Santa Ana» de Castellar de Santiago (Ciudad Real).
Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Sorihuela (Jaén).
Sociedad Cooperativa de Consumo Panadera «Santísimo Cristo de la Salud», de Villacarrillo (Jaén).
Sociedad Cooperativa «Padres de Alumnos del Colegio Nacional», de Riotorto (Lugo).
Sociedad Cooperativa «San José Obrero», de Archidona (Málaga).
Sociedad Cooperativa de Consumo «Jornalera de Cómpea», de Cómpea (Málaga).
Sociedad Cooperativa «San José Obrero», de Humilladero (Málaga).
Sociedad Cooperativa de Consumo «Montesano», de Montesano (Valencia).
Sociedad Cooperativa «Escuela Abierta», de Valladolid.
«Resurrección María de Azcué, Sociedad Cooperativa», de Lequeitio (Vizcaya).

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa «Alborada», de Balazote (Albacete).
Sociedad Cooperativa de Transportes «San Hipólito», de Cocentaina (Alicante).
«Sociedad Cooperativa Obrera de la Construcción de Formentera del Segura, de Formentera del Segura (Alicante).
Sociedad Cooperativa de Fabricantes Reunidos de Manacor, de Manacor (Baleares).
Sociedad Cooperativa «Volquetes Reunidos», de Puertollano (Ciudad Real).
Sociedad Cooperativa de Montajes Auxiliares Navales Codeman, de Fene (La Coruña).
«Centro Infantil Belén, Sociedad Cooperativa», de Granada.
Sociedad Cooperativa Industrial de Pintores Alcalaínos «Copial», de Alcalá la Real (Jaén).
Sociedad Cooperativa Industrial Profesionales Pasteleros-Confiteros «Propascón», de Logroño.
Sociedad Cooperativa «O Fuso», de Lugo.
Sociedad Cooperativa «Talleres Lalo», de Foz (Lugo).
Sociedad Cooperativa de Producción Industrial Oleiros, de Oleiros (Lugo).
Sociedad Cooperativa «Disfilms 5», de Madrid.
Sociedad Cooperativa Industrial de Confeción «Fuente de Piedra», de Fuente de Piedra (Málaga).
Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Vistabella», de Murcia.
Sociedad Cooperativa «Sevillana de Ferralla», de Sevilla.
Sociedad Cooperativa «Reusense de Yeseros», de Reus (Tarragona).
Sociedad Cooperativa «La Unión de Confecciones», de Corral de Almaguer (Toledo).
Sociedad Cooperativa «San Mateo», de Gerindote (Toledo).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Upico», de Vitoria (Alava).

«Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas de Baleares» de Palma de Mallorca (Baleares).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Limitada Fuhasa», de Burgos.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Julia Traducta», de Algeciras (Cádiz).
Sociedad Cooperativa de Viviendas de Funcionarios de la Mutualidad Laboral de Las Palmas «CO. FU. MU. LA.», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Alquería», de Castellón de la Plana.
Sociedad Cooperativa de Viviendas Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión de La Coruña, «Covipre», de La Coruña.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Crucero Canarias», de La Coruña.
Sociedad Cooperativa de Viviendas del «Real Club Deportivo», de La Coruña.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «D. Modesto Aso», de El Temple (Huesca).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen del Puig de Meya», de Vilanova de Meya (Lérida).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Citrocop», de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «C. O. V. I. U.», de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Dragón», de Murcia.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Castillo de Mula», de Mula (Murcia).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Juan», de Miranda de Arga (Navarra).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Grupo 28», de Palencia.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Tarquina», de Santander.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Lorenzo», de Vioño de Piélagos (Santander).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cuatro Vientos», de Sevilla.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Unidad», de Tarragona.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Valentín», de Alcira (Valencia).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Charcosa», de Torrente (Valencia).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Urkedalde», de Bilbao (Vizcaya).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santiago», de Bilbao (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

22842 ORDEN de 2 de octubre de 1976 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación, Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa «Plantel Pico Sagro», de Boqueijón (La Coruña).
Sociedad Cooperativa Agrícola-Ganadera de Alora, de Alora (Málaga).
Sociedad Cooperativa de «La Virgen», de Segart (Valencia).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa de Consumo Biarense, de Biar (Alicante).
Sociedad Cooperativa de Consumo «San Pedro Apóstol», de Guadalajara.
Sociedad Cooperativa «Sin Fronteras», de Alcantarilla (Murcia).
Sociedad Cooperativa «La Esperanza», de Valmojado (Toledo).

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa de «San Raimundo de Penyafort», de Barcelona.
Cooperativa de «Fotógrafos Fotocop, S. Coop.», de Cáceres.
«Nuestra Señora de la Asunción S. Coop.», de Piedrabuena (Ciudad Real).

Cooperativa «Artesanía Femenina Egabrense, Sociedad Cooperativa», de Cabra (Córdoba).
 Sociedad Cooperativa de Confección Artesana «Iznajeña, S. C. C. A. I.», de Iznájar (Córdoba).
 «Cofma, S. Coop.», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa «Carrocerías Luis», de Madrid.
 «Confecciones Villaconejos Santa Ana (CONVILSA), Sociedad Cooperativa», de Villaconejos (Madrid).
 «Enseñantes de Villaverde, S. Coop.», de Villaverde Alto (Madrid).
 Sociedad Cooperativa de Envases de Madera «San Francisco de Asís», de Abarán (Murcia).
 Cooperativa «Tectotex, S. Coop.», de Tembleque (Toledo).
 Sociedad Cooperativa «Carpintería Industrial de Aleaciones Ligeras», de Ocaña (Toledo).
 Sociedad Cooperativa Industrial «Icap», de Zaragoza.

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Sagrada Familia», de La Coruña.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Jordi», de Camarasa (Lérida).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Pilares», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Inmaculada», de Murcia.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Irene», de Vigo (Pontevedra).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Vilanova», de San Juan de Enova (Valencia).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas de Empleados al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de Zaragoza «Cocisan», de Zaragoza.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 2 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

22843 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa, con el número 51, el casco de seguridad modelo 1/4366-1, marca «MaHeProt», tipo «Policap H», fabricado por la Empresa «Herrero International Trading», de Madrid, como elemento de protección de la cabeza de clase N o de uso normal.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del casco de seguridad modelo 1/4366-1, marca «MaHeProt», tipo «Policap H», fabricado por la Empresa «Herrero International Trading», de Madrid, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el casco de seguridad modelo 1/4366-1, marca «MaHeProt», tipo «Policap H», fabricado por la Empresa «Herrero International Trading», con domicilio en Madrid-16, calle Mauricio Legendre, 4-6, como elemento de protección de la cabeza de clase N o de uso normal, para trabajos donde existan riesgos mecánicos y eléctricos de tensiones inferiores a 1.000 voltios.

Segundo.—Cada casco de dicho modelo llevará, en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a la resistencia del mismo, y de no ser ello técnicamente posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación número 51 de 24 de julio de 1976-Casco N o de uso normal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-1, de cascos de seguridad no metálicos, aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 1974.

Madrid, 24 de julio de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

22844 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 52 el casco de policarbonato, modelo «Aurora», fabricado por «Industrias Plásticas Tirso, S. A.», de Madrid, como elemento de protección de la cabeza, de clase N —o de uso normal— E-AT —especial alta tensión— y E-B —especial bajas temperaturas.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del casco de policarbonato, modelo «Aurora», fabricado por «Industrias Plásticas Tirso, S. A.», de Madrid,

con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el casco de policarbonato, modelo «Aurora», fabricado por «Industrias Plásticas Tirso, S. A.», con domicilio en Madrid-18, calle Dolores Folgueras, 8, como elemento de protección de la cabeza de clase N o de uso normal, para trabajos donde existan riesgos mecánicos y eléctricos de tensiones inferiores a 1.000 voltios.

Segundo.—Homologarlo asimismo como de clase E-AT —o especial para trabajos con riesgo eléctrico de tensiones superiores a 1.000 voltios.

Tercero.—Homologarlo igualmente como de clase E-B, o especial para ser utilizado en lugares de trabajo cuya temperatura ambiente sea baja.

Cuarto.—Cada casco de dicho modelo llevará, en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a la resistencia del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 52 de 30 de julio de 1976.—Casco N —o de uso normal—, E-AT —especial alta tensión— y E-B —especial bajas temperaturas.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-1, de cascos de seguridad no metálicos, aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 1974.

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22845 ORDEN de 5 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1223/73, promovido por «F. L. Smidth & Cía. Española, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio de 29 de septiembre de 1972 y 6 de diciembre de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1223/73 interpuesto por «F. L. Smidth & Cía. Española, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio de 29 de septiembre de 1972 y 6 de diciembre de 1973, se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «F. L. Smidth & Cía. Española, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos y seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres por los que se denegó el nombre comercial número cincuenta y seis mil quinientos veinticinco, «F. L. Smidth & Cía. Española, Sociedad Anónima», debemos anular y anulamos dichos acuerdos por no ser conformes a derecho, y en su lugar debemos conceder y concedemos a la Sociedad recurrente el derecho a la protección y uso exclusivo del referido nombre comercial; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22846 ORDEN de 5 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.010/74, promovido por «Atis, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de marzo de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.010/74 interpuesto por «Atis, S. A.», contra resolución